

**REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.**  
RSCO-INAC-0104Z-301-375-094

010967, 010968.

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 163300EL860297 y la respuesta a la prevención única de información número: \*\*\*\*\* se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

**Titular del Registro:** ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.

**Domicilio Fiscal**

ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.

**Domicilio:** CALLE 56 SUR NO. 7A (ESQ. ANDADOR 11)  
CIVAC  
62500, JIUTEPEC, MORELOS

INDIANA NO. 260 604  
CIUDAD DE LOS DEPORTES  
03710, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO

**RF:** UAG 930906B97

No de licencia o aviso de funcionamiento: 08 PNV 17 011 0008

**CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**

**Nombre Comercial:** CYR REPELENT AJO

**Nombre Común del ingrediente activo:**

EXTRACTO DE AJO

**Función:** INSECTICIDA

**Uso:** AGRICOLA

**Presentación:** CONCENTRADO SOLUBLE

**Categoría Toxicológica:** 5 PRECAUCION

**Fabricante del ingrediente Activo:**

NACIONAL.- ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.

**Formulador:**

NACIONAL.- ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.

**Maquilador:**

\*\*\*\*\*

**Proveedor:**

NACIONAL.-ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.

Fecha de expedición  
22/09/2016

Fecha de vencimiento:  
22/09/2021

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

33000SOE822 /3300LUH21/3300COMP500 //CF-t7KE4



010967, 010968.

**Composición Porcentual:**

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	MINIMO	% en Peso/ % en volumen NOMINAL	MAXIMO	
EXTRACTO DE AJO <i>Allium sativum</i>	89.30	94.00	98.70	956.92 G/L

\*\*\*\*\*

**Ingrediente(s) Inertes(s)**

DILUYENTE.

6.00

**Uso Autorizado:**

APLICACIÓN AL FOLLAJE EN LOS CULTIVOS DE: BERENJENA, CHILE, JITOMATE, PAPA, CHILE PIMIENTO, TOMATE DE CÁSCARA, CHILE HABANERO, CHILE JALAPEÑO, TABACO, CALABAZA, CALABACITA, CHAYOTE, MELÓN, PEPINO, SANDÍA.\*\*\*

**OBSERVACIONES AL REGISTRO:**

1.- FECHA DE EMISIÓN: 02/01/2017\*\*\*\*\*

2.- ANTECEDENTES: 103300607X0013, 143300616X0041, 153300616X0107\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPLIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:  
SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300SOE822 / 3300LUE4521 / 3300COM0500 // CF-t7kE4

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras